

LA RIOJA, 29 de Abril de 2009.-

TECNICO REGISTRAL N° 25

“ESCRITURAS SIMULTANEAS”

ACLARACION.-

**VISTO:**

- 1.-Art. 15 : Ley 17801 – Tracto Sucesivo.-
- 2.-Art. 16: Inc. “d” Ley 17801 – Tracto Abreviado.
- 3.-Art. 26: Ley 17801 – Escrituras Simultaneas.
- 4.-Art. 19: Ley 19801 – Prioridad en las inscripciones.
- 5.-Art. 40: Ley 17801 – Sistema de Ordenamiento Diario.
- 6.-Art. 23: Ley 17801 – Título a la Vista Inscripto.
- 7.-Art. 24: Ley 17801 – Plazo de Validez de la Certificación.
- 8.-Art. 5: Ley 17801

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que la doctrina mayoritaria, entiende por Escrituras Simultanea del art. 16 inc. “d”, aquellas que transcurren en el mismo momento jurídico.
- 2.-Que el momento jurídico concuerda con el concepto del art. 24 del Código Civil.
- 3.-Que en consecuencia, las “escrituras Simultaneas” son las que se otorgan en el mismo día.
- 4.-Que, aclarados los principios básicos referidos al art. 16 inc. “d” de la Ley 17801, con el objeto de lograr “uniformidad en la practica” y en uso de facultades que le confiere la Ley, la doctrina .

**LA DIRECTORA**  
**DEL**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

1.-Ratificar que los requisitos para aplicar el supuesto de Tracto Abreviado del art. 16 inc. "d" de la Ley 17801, escrituras simultaneas son:

- a.-Que se traten de "Escrituras Publicas" o sea documentos notariales, en las que se instrumente el otorgamiento de dos o mas negocios jurídicos.
- b.-Que los derechos que se transmiten, constituyen, modifiquen o extingue sean materia inscribible.
- c.-Que se refieran a un mismo inmueble.
- d.-Que en el documento se relacione los antecedentes a partir del que figure inscripto en el Registro.
- e.-Que se hayan otorgado en el mismo lugar o no y por el mismo o diferente funcionarios.
- f.-Que las escrituras, referidas respeten los plazos del art. 24 y 5 respectivamente de la Ley 17801.
- g.-Publicar por un (1) día en el Boletín Oficial.
- h.-Comenzara a regir a partir del 1º de Junio del corriente año.
- i.-Notifíquese al Superior Tribunal de Justicia, Colegio de Escribanos, Secretaria de Tierras y Hábitat Social y empleados del R.P.I.
- j.-Archívese.-